Secretaría de Economía y Finanzas

Dirección General de Compras

BORRADOR

LICITACION PUBLICA – N°28/2024

REACTIVOS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 176.259.540,00

APERTURA: 12/07/2024 a las 10:00 horas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones Generales rigen para las Licitaciones Públicas de contratación de bienes y servicios que tramiten ante la Municipalidad de Lanús en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/1958 y sus modificatorias, del Decreto Provincial № 2980/2000, Ordenanza General 267/80, de procedimiento administrativo municipal y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

2. Cómputo de Plazos

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición en contrario.

3. Comunicaciones

Las comunicaciones que se realicen entre la Municipalidad y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios fehacientes de comunicación, tanto electrónicos como tradicionales. Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

BORRADOR

4. De los Proponentes

4.1. Serán admitidas como proponentes las personas físicas o jurídicas que acrediten estar habilitados para el cumplimiento del objeto de contratación. Asimismo, deberán estar inscriptos -o en su caso haber iniciado el trámite respectivo- en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús, acreditando tal circunstancia al momento de ofertar.

Las personas jurídicas deberán acompañar su propuesta con copia autenticada por Escribano Público del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla. Serán admitidas las fotocopias de las certificaciones de Escribano Público únicamente si son exhibidos los originales al Funcionario actuante en el acto de apertura.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

4.2. No serán admitidos como Oferentes:

a) los fallidos mientras no hayan sido rehabilitados conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
b) los inhabilitados por condena judicial.
c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores.
d) quienes se encuentren en juicio con la Municipalidad
e) los que sufran inhibición general de bienes.

f) los concursados, los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.
g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.

i) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cualquier tipo de cuentas financieras.
Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobasen con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar mediante el acto administrativo pertinente la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, dependiendo de la gravedad del caso, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.
Será de aplicación todo lo expuesto, también, en el caso en que el oferente integre o haya integrado una unión transitoria.

4.3. Capacidad Técnica. La Municipalidad determinará, en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la capacidad técnica específica mínima requerida según el caso, para la calidad de los trabajos a realizar, bienes a proveer o servicios a realizar serán determinadas por la Municipalidad en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

4.4. Unión Transitoria de Empresas (UTE). Las UTE interesadas en formular Oferta, deberán:
1. Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias.
2. Suscribir compromiso expreso:
2.a. De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.
2.b. De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.
2.c. Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.

3. Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

BORRADOR

3.a. Al menos por parte de uno de los integrantes haber cumplido las exigencias establecidas en el Punto oferentes Condiciones Requeridas, de las Condiciones Particulares.

3.b. Presentar un Compromiso de Constitución de UTE el que deberá contemplar las exigencias señaladas en los apartados 2.a, 2.b y 2.c. precedentes, según corresponda.

3.c. Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, y en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, dentro de los quince (15) días corridos de haber quedado firme la preadjudicación y en forma previa a la adjudicación, bajo pena de tener por desistida la Oferta, con pérdida de la garantía.

4.5. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

BORRADOR

5. Cláusula Anticorrupción

Es causal determinante de rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran deducirse, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- Funcionarios o personal de la Municipalidad hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Funcionarios o personal de la Municipalidad hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal de la Municipalidad con competencia en la materia, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal de la Municipalidad con competencia en la materia, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Son considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del adjudicatario/contratista, oferente o interesado, tanto directa como indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

5.1. Vista de las Actuaciones

Toda Firma que demuestre interés legítimo podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

La toma de vista en ningún caso dará derecho a efectuar presentaciones en el Expediente de compras por la que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación, a excepción de los casos expresamente previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

6. Garantías

6.1. Generalidades

Todos los oferentes y adjudicatarios deberán integrar oportunamente las diferentes clases de garantías que pudiera corresponder. En ningún caso el oferente o adjudicatario podrá interponer reclamo o impugnación contra el acto particular que le requiera o intime a integrar la correspondiente garantía, sino hasta después de haber hecho efectiva dicha integración.
Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la Municipalidad.
La Municipalidad no abonará intereses por los depósitos en garantía.
La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, orden de compra y/o contrato según corresponda, imponga la presentación de algún tipo de garantía en especial.
Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir el plazo previsto en el presente Pliego, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación, salvo para los casos de segundo llamado en los que la municipalidad podrá optar por aceptar las de mantenimiento de oferta presentadas en el primer llamado.
Cumplidas las instancias previstas en el presente Pliego y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, sin haberse verificado el retiro de las garantías por parte de los interesados, estas podrán ser destruidas por la Municipalidad si el librador no los retirada dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación expresa que se le cursará a tales efectos.

BORRADOR

6.2. Clases

a) De mantenimiento de la oferta: Cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, o un monto fijo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de corresponder.
b) De cumplimiento del contrato: Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, a constituir previo al perfeccionamiento de la orden de compra/contrato.
c) Garantía Técnica: según pliego de condiciones particulares.

6.3. Formas

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Las garantías a que se refiere el inciso anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:
a) En efectivo, mediante depósito efectuado en la tesorería de la Municipalidad o cuenta que tenga la Municipalidad en el Banco u otro medio que el pliego de condiciones particulares establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
b) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
c) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la

Municipalidad. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables y se constituirán en la misma moneda de la oferta.
Si se constituyera la Garantía mediante Fianza Bancaria o P6liza de Seguro, el fiador o asegurador, se deberá constituir en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial, por todo el término del mantenimiento de Propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Dicha fórmula deberá inscribirse en el instrumento en forma literal. Asimismo deberá constituir domicilio Especial dentro del Partido de Lanús.
Queda sin valor alguna otra disposición que se oponga a la presente.
Las Firmas de quienes suscriban la Póliza o Fianza deberán ser certificadas por Escribano Publico y de corresponder a otra Jurisdicción, legalizada por el Colegio Escribanos. En caso de Fianza, dicho Escribano deberá certificar que los firmantes tienen facultades para obligar a la Institución Bancaria en la medida expresada en el documento de que se trate.
Asimismo la emisión del Aval Bancario o de la Póliza y su vigencia no podrá ser posterior a la fecha de apertura y hora de apertura de la Licitación.

7. Conocimiento y Aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y su sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, del Decreto provincial № 2980/2000, la Ordenanza General 267/80 y en cuanto correspondiere al Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

8. Adquisición y Valor del Pliego

Los Pliegos podrán obtenerse hasta el último día hábil anterior a la apertura, o el que establezca el pliego de Bases y Condiciones Particulares, en La Dirección General de Compras dentro del horario administrativo de esa dependencia, además estarán disponibles, únicamente para su consulta, en la página web del Municipio (http://www.lanus.gob.ar/documentos-oficiales?categoria=17)
Es condición excluyente para participar de la licitación la obtención del Pliego.
Los pliegos en todos los casos son sin cargo, salvo que el pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca un valor de venta.
En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir un DOMICILIO legal en el Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires como así también un Correo Electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias efectuar por la Administración.
La Municipalidad notificará a los ADQUIRIENTES a dicho domicilio, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si lo modificada, deberá hacerlo dentro de los límites de la misma ciudad. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma a inmediata y fehaciente a la Dirección General de Compras -.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

BORRADOR

El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad.

9. Cotización

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

a) Las propuestas responderán a las provisiones, servicios o trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la documentación de licitación.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa que el oferente ha comprendido y aceptado toda las cláusulas que rigen la licitación, incluyendo el presente pliego de bases y condiciones, así como las características especiales de la misma; no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

b) Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, la ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar la provisión, servicio o los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamente:

De las condiciones del lugar donde se llevara a cabo la prestación o provisión, Cuando corresponda

-de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución,

c) El proponente que resulte adjudicatario, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia o imprevisibilidad en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos y/o entrega de materiales o bienes, siendo único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al presentar su oferta.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), La Municipalidad actúa como Consumidor Final.

10. Forma de Presentación de las Propuestas.

Los oferentes presentarán sus propuestas en dos sobres, cuyo contenido será el determinado en el punto 13.

11. Moneda de Cotización. Cotizaciones Parciales.

La cotización se efectuará en pesos.

La cotización deberá especificar el precio unitario y total de cada renglón, en números y letras. El total general de la propuesta deberá expresarse en números. Este precio será neto (Artículo 172 - Reglamento Contabilidad). De existir discrepancias entre números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos últimos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la Propuesta.

Los oferentes podrán formular propuesta por todo o parte de lo licitado. La oferta podrá realizarse por uno o varios o la totalidad de los renglones que la integran, salvo disposición en contrario.

Como alternativa después de ofrecer por renglón, los oferentes podrán ofertar por el total de los efectos sobre la base de su adjudicación íntegra, conforme lo dispuesto por el Artículo 172, 173, 174 y 175 del Reglamento de Contabilidad.

BORRADOR

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

12. Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de 30 días y presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de aquélla y en base al monto y a las formas que se han establecido en el presente Pliego.

Si no manifestada en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

En caso de desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento estipulado, la Municipalidad ejecutará en forma parcial o total la garantía entregada por el oferente.

Si el oferente decidiera constituir su garantía de oferta en efectivo, deberá presentarse para efectivizar la misma en la Tesorería de la Municipalidad. Una vez realizado el depósito, obtendrá la constancia que lo acredite, cuyo ORIGINAL deberá incluirse en la oferta correspondiente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas según las siguientes pautas:

I) A los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de solicitada la devolución y una vez resuelta la adjudicación, o en su caso, de perfeccionado el contrato si no fuere menester integrar garantía de cumplimiento de contrato. En el caso de procedimientos de contratación de etapas múltiples, a los oferentes que no resulten precalificados o preseleccionados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica, siempre y cuando no existieren impugnaciones pendientes de resolución.

II) A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato.

13. Contenido de los Sobres

13.1. Sobre N" 1: Identificado con la leyenda “Sobre 1”, el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

a) Pliego de Licitación completo, debidamente firmado por el oferente en todas sus fojas anverso y reverso.

b) Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo establecido en el Punto 6.2. a).

c) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús o del inicio de trámite, la cual, a solicitud del interesado, será extendida por la Dirección General de Compras. La no presentación de dicha constancia no será causal de desestimación en el acto de apertura.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

d) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el apartado 4.2 del presente pliego.

e) Para las sociedades, copia del Estatuto Social y sus modificaciones, autenticada por Escribano Público donde conste subsistencia y término de vigencia del contrato social de la empresa, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. Se aceptaran fotocopias de las autenticaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.

BORRADOR

f) En caso de consorcios o de uniones transitorias, el acuerdo consorcial o contrato de unión transitoria, deberá presentarse de acuerdo a lo exigido en el apartado 4.4 del presente pliego y a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.
g) En caso de que dos o más empresas formen una unión transitoria para acceder al procedimiento de contratación, la documentación será presentada por cada una de las empresas integrantes de dicha sociedad.
h) Toda documentación Técnica o contable exigida en el Pliego de Condiciones Particulares o que aporten información para el mejor estudio de la propuesta.
Para una mejor evaluación, tanto las áreas técnicas como administrativas podrán solicitar el aporte de documentación, estableciendo en la solicitud un plazo máximo para dar cumplimiento.

13.2. Sobre N° 2:

Identificado con la leyenda “Sobre 2”, el procedimiento por el cual se oferta y la identificación del oferente contendrá:
a) la propuesta económica, firmada por el proponente en original.
Los importes deberán consignarse en pesos, en números y en letras, considerándose válidos los expresados en letras cuando existiera diferencia entre ambos.
Toda enmienda o raspadura que contenga la propuesta en alguno de los formularios a cumplimentar por el oferente o en manifestaciones requeridas que le fueran requeridas, deberá estar debidamente salvada al pie del documento de que se trate, y avalada con la firma del interesado.
La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del proponente para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítems que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar las tareas, poniendo a disposici6n de la Municipalidad en cualquier momento, los elementos que ésta estime necesarios y reclame.
"Las ofertas serán presentadas por duplicado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante.
Las ofertas deberán encontrarse firmadas en todas sus fojas incluyendo toda la documentación que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

BORRADOR

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

14. Consultas y aclaraciones

La Dirección General de Compras podrá efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente licitación.
Si el interesado tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de la propuesta, podrá solicitar por escrito su aclaración a la Dirección General de Compras hasta tres (3) días

anteriores al acto de apertura de los sobres o el plazo que establezca en Pliego de bases y condiciones particulares.
Para que la consulta sea tomada como tal es requisito inexcusable haber adquirido el pliego en forma previa a la presentación de la misma.
Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del Pliego al domicilio consignado en el recibo de adquisición del mismo, tanto físico como electrónico tomándose como válida la notificación por vía electr6nica.
No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas las consultas realizadas fuera de término. Si a criterio de la autoridad máxima del área requirente, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, la misma deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla a todos los oferentes potenciales que hubieren adquirido pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, pasando de esta forma a integrar el Pliego e impidiendo de esta manera, alegar desconocimiento del contenido de dichas circulares por parte de los oferentes.
La Municipalidad podrá posponer de oficio y sin notificación previa la fecha de apertura de ofertas.

BORRADOR

15. Efectos de la Presentación de la Oferta

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptaci6n en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.
La Municipalidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato u orden de compra sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

16. Apertura

Etapa N° 1 - ETAPA TECNICO ADMINISTRATIVA

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en el Decreto de llamado, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran.
En el acto de apertura se labrará un acta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto 2980/2000. La misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y por los proponentes o sus representantes que hubieran solicitado la inclusión de observaciones admitidas, y por todos los interesados que deseen hacerlo.
Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo o por razones de fuerza mayor, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma flora.

16.1. Comisión Evaluadora:

INTEGRACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA. La Comisión Evaluadora estará integrada por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) suplentes.

Estos seguirán desempeñando sus tareas habituales dentro de las áreas en las que presten servicios.
Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, dicha Comisión podrá solicitar la incorporación de un técnico profesional del área respectiva de la Auditoría, quien -para ese acto- deberá presentar un informe técnico aconsejando a la misma en todo lo atinente a los aspectos para los cuales ha sido designado, alcanzándole para este caso, las responsabilidades administrativas y patrimoniales correspondientes.
La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen fundado, no vinculante. Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:
a) Examen de los aspectos formales:
Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y por los respectivos Pliegos.
b) Examen de las calidades de los oferentes.
c) Evaluación de las ofertas:
c.1.) Deberá tomar en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicitará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiesta- mente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.
c.2.) Podrá requerir a los oferentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las ofertas presentadas, ni quebramientos al principio de igualdad, también podrá intimar a la subsanación de errores formales.
c.3.) Respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones, deberá compararlas y evaluar su conveniencia para determinar el orden de mérito de las mismas.
c. 4.) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.
c.5.) El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado a todos los oferentes por la Dirección General de Compras, notificándosele asimismo en ese acto la fecha y hora de la apertura del Sobre N° 2. El dictamen de la comisión evaluadora no será materia de impugnación alguna, siendo el mismo inobjetable.

BORRADOR

Etapa 2 — ETAPA ECONOMICA

APERTURA SOBRE 2. El sobre conteniendo las ofertas económicas de quienes hubieran sido preseleccionados se abrirá en acto público al que serán debidamente invitados todos los oferentes. La apertura de las ofertas econ6micas deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días de notificada el Dictamen de la Comisión Evaluadora. En este acto se devolverán cerrados los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas económicas de los oferentes no preseleccionados, juntamente con las respectivas garantías de mantenimiento de ofertas. De lo actuado, se labrará la correspondiente acta.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

17. Defectos de Forma. Desestimación de Ofertas. Facultad de la Dirección General de Compras.

Serán desestimadas aquellas ofertas que, según el artículo 114 de la Decreto Provincial № 2980/2000:

a) No presenten garantía de mantenimiento de oferta;

b) presenten garantía de oferta insuficiente, considerándose tal aquella que no alcanzare el 80% del monto previsto en el punto 6.2.b) del presente pliego. En caso que la diferencia sea menor, el oferente podrá adecuar dicha garantía en el perentorio e improrrogable plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde acto de apertura.

c) La presentación del pliego, sin firmar del representante autorizado por el oferente;

d) La presentación de fa planilla de cotización, con tachaduras y/o enmiendas sin salvar correctamente por el oferente.-

e) No estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal;

f) Estuvieren escritas con lápiz;

g) No se presentaren las muestras exigidas por las Condiciones Particulares o no se acompañe el remito debidamente firmado por el receptor en caso de que las muestras debieran ser presentadas en otra dependencia municipal distinta de la Dirección General de Compras según las clausulas particulares,

h) Contuvieran condicionamientos;

i) Se formularan cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contrataci6n;

j) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en las Condiciones Particulares;

k) Cuando falseara información y/o documentación incluida en la oferta.

La precedente enumeración de causales de desestimación de ofertas es taxativa, sin perjuicio del análisis que se efectivice de cada una de las ofertas que se presenten a la licitación.

Toda otra inobservancia a los pliegos de Bases y Condiciones por parte de los oferentes, habiendo sido debidamente intimados éstos por el Municipio a salvar la misma y no cumpliendo con el plazo establecido para cumplir, será causal de considerar no adjudicable la oferta presentada.

BORRADOR

18. De las Muestras

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Asimismo, el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado a la oferta del interesado.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, quedarán en poder de la Municipalidad para ser cotejadas con los artículos que entregue oportunamente el adjudicatario, salvo que por sus características no permitan su retención. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la Municipalidad, sin cargo. En esos casos la Municipalidad queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.
Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de adjudicado el procedimiento de selección. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

19. Vista de las ofertas

Los oferentes tendrán un plazo de un (1) día, contado a partir del día de la fecha de la apertura, pasado el plazo el expediente quedará reservado a la comisión de evaluación de ofertas.

20. Impugnaciones

Durante los tres (3) días posteriores a la apertura, dentro del horario administrativo municipal, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, debiéndose adjuntar tantas copias del escrito de impugnación como oferentes haya, las cuales serán resueltas por LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.
Cumplido el plazo establecido no se aceptarán más impugnaciones o reclamos. Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnaciones - tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición -, la constitución de un depósito en caución del 0.1 al 5% del monto de la oferta del presentante el cual será definido en el Pliego de Condiciones Particulares. El mismo será realizado en efectivo en la Tesorería Municipal y el comprobante adjuntado a la impugnación o mediante póliza de caución a favor de la Municipalidad la cual, en original y certificada por escribano, deberá también acompañar a la impugnación y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prosperara total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente impugnante a favor de la Municipalidad.
Vencido el plazo para las impugnaciones, los oferentes podrán concurrir a la Dirección General de Compras, a efectos de revisar los legajos y las impugnaciones efectuadas, durante los dos días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar impugnaciones, al solo efecto de que tomen conocimiento de las mismas, retiren copias de los escritos y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente.
Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad ninguna documentación que haya debido ser presentada en el sobre correspondiente.

BORRADOR

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación a la Comisión respectiva.
Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la continuación del procedimiento.

21. Estudio y evaluación de las ofertas

La documentación contenida en las Ofertas será analizada por una Comisión de Pread- judicación, que estudiará las mismas teniendo en cuenta lo establecido en este Pliego y establecerá el Orden de Mérito de las Ofertas y sugerirá la Preadjudicación.
Podrá ser suplido el dictamen de la Comisión de Preadjudicación con la Intervención de las autoridades competentes, de acuerdo a lo previsto por la LOM y el Anexo I del Decreto Provincial 2980/2000. Producido el mismo, la autoridad municipal resolverá con carácter de inapelable la adjudicación y las impugnaciones que se hubiesen pre- sentado.

22. Desempate de Ofertas

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.
Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como mantenimiento de su oferta original. De subsistir el empate, la Comisión de Preadjudicación así lo expresará. El Departamento Ejecutivo evaluará las ofertas y decidirá definitivamente sobre la adjudicación.

23. Mejora de Ofertas

Si a juicio del Ejecutivo Municipal, dos o más Ofertas estuvieran en igualdad de condiciones, se les invitará a presentar una mejora de los precios, conforme las condiciones establecidas en el Punto 22: Desempate de Ofertas.

24. Principio de prioridad a favor de oferentes locales

Para los oferentes que acrediten domicilio fiscal y el asiento principal de sus actividades o establecimiento productivo dentro del Partido de Lanús, regirá el principio de prioridad dispuesto por el artículo 156 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicha oferta no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) de las demás.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

25. Adjudicación y Contratación

25.1 Preadjudicación

Para la preadjudicación se tendrá en cuenta:

a) Cumplimiento de la Documentación aportada.
b) Precio cotizado.
c) Capacidad técnica, legal, económica y financiera.

BORRADOR

d) Evaluación Económica Financiera de la Propuesta.

La Comisión de Preadjudicación o la dependencia competente en el proceso podrán requerir a los oferentes, las reparticiones técnicas intervinientes y los Registros Licitadores, los informes que estime conveniente. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la documentación suministrada por los oferentes será considerada causal de exclusión.

25.2. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea más conveniente a los intereses municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo con los Pliegos de Bases y Condiciones, pudiendo rechazarlas todas, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

El Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación. Asimismo la notificará fehacientemente, a todos los oferentes que hayan participado de la apertura del sobre N° 2.

Los no favorecidos podrán retirar sus Garantías de Oferta.

Será requisito inexcusable para la adjudicación, que el oferente no registre incumplimientos con la AFIP según la Resolución General RG 4164/17. En caso de que la mencionada agencia no le otorgue la habilidad para contratar no se procederá a la adjudicación.

BORRADOR

26. Garantía de Cumplimiento de Contrato

En los casos de aplicación el adjudicatario deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, según lo dispuesto en el punto 6.2.b) del presente Pliego. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato será causal de pérdida de la garantía de oferta.

Si el adjudicatario decidiera constituir su garantía de cumplimiento de contrato en efectivo deberá presentar la constancia de depósito emitida por la Tesorería, para la emisión de la correspondiente orden de compra.

Las garantías de cumplimiento de contrato serán devueltas a solicitud de los interesados, según las siguientes pautas:

i. Una vez cumplido el contrato a entera satisfacción de la Municipalidad.

ii. En proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptara la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

27. Invariabilidad de Precios

Conforme lo establecido por el Artículo 173 del Reglamento de Contabilidad, los precios en las Ofertas que se presenten y en los contratos que se formalicen, serán invariables.

No se reconocerá actualización por desvalorización monetaria, salvo en el caso que el Contratista alegue y pruebe fehacientemente que la ecuación económica contractual ha quedado desbalanceada, haciendo ello imposible la continuidad del contrato celebrado originalmente. En estos últimos casos será aplicable, y sólo excepcionalmente, los institutos jurídicos de "fuerza mayor" y la "teoría de la imprevisión contractual". La Municipalidad podrá

celebrar en tales circunstancias las renegociaciones que contemplen la revisión del precio pactado para compensar los incrementos en los insumos y mano de obra efectivamente pagados por el Contratista.

28. Gastos No Contemplados en el Precio Cotizado

La Municipalidad no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes, combustible y otros gastos involucrados, correrán por cuenta exclusiva de los oferentes o de los Adjudicatarios, según corresponda.

29. Descuentos. Bonificaciones. Pronto Pago

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la Oferta, alterando las bases de la compulsa.

30. Perfeccionamiento del Contrato

Decretada la Adjudicación por el Ejecutivo y dentro del plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, las partes suscribirán un contrato conteniendo las pautas básicas de contratación no obstante lo establecido por Artículo 118 del Decreto 2980/2000.
Formarán parte del mismo:
a.- La Ley Orgánica de las Municipalidades;
b.- El Reglamento de Contabilidad de las Municipalidades;
c.- La Ordenanza General 267/80;
d.- Los Pliegos de Bases y Condiciones;
e.- La Oferta aceptada;
f.- Las ampliaciones, respuestas y aclaraciones brindadas, las verificaciones efectuadas; las pruebas y demostraciones realizadas; las muestras presentadas; los resultados de las visitas efectuadas y demás documentación que, requerida por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Legales y Técnicas, se hubiere aportado hasta el momento de la Adjudicación;
g.- El Acto Administrativo de Adjudicación emanado por la autoridad competente;
h.- La Orden de Compra;
i.- Convenios Marcos y Específicos suscriptor con Organismos Municipales, Provinciales o Nacionales, cuyo objeto sea el financiamiento de las contrataciones previstas en el presente Pliego.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

La Pre adjudicación, cuando se encuentre prevista, se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 101 del Decreto 2980/2000.
Las contrataciones recaerán sobre la propuesta más conveniente, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 116 del Decreto 2980/2000 y de la prioridad a la oferta Local prevista de estas Condiciones Generales.
Notificada la adjudicación y la orden de compra a la adjudicataria, la misma deberá presentarse en la Dirección General de Compras dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, posteriores para la firma de la Orden de Compra. En dicha oportunidad, deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales para ejecutar el servicio, tales como pólizas de los seguros vigentes a la fecha o formularios 931 AFIP, en caso de corresponder.

BORRADOR

31. Potestades de la Municipalidad

Una vez perfeccionado el contrato, la Municipalidad podrá:

I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra y/o contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.

II) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

III) Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, (se evaluará la eficacia y calidad de la prestación a los fines del ejercicio de la opción) los contratos con las modificaciones que se le hubieran introducido de conformidad con el inciso I) del presente Artículo o sin ellas a su vencimiento, por única vez y hasta por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuera plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un (1) año adicional. La prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente.

IV) Postergar la fecha de apertura sin necesidad de notificación previa.

V) Dejar sin efecto el proceso licitatorio previo al perfeccionamiento del contrato, mediante acto administrativo fundado.

32. Transferencia o Cesión del Contrato. Subcontratación

La Adjudicataria tiene terminantemente prohibido ceder, enajenar, hacer ejecutar por otro y/o de cualquier modo transferir el contrato a suscribirse con motivo de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, la Adjudicataria podrá subcontratar, previa autorización de la Municipalidad, trabajos específicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Pliego.

33. Razones de Fuerza Mayor

La ocurrencia de eventos que constituyan causales de fuerza mayor, deberá ser comunicada a la Municipalidad de forma fehaciente y dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles municipales de haberse producido los mismos. Asimismo, deberá comunicarse a la Municipalidad el cese de dichos eventos en el plazo de un (1) día hábil municipal de superada la fuerza mayor. En dicha comunicación el contratista deberá informar a la Municipalidad detalladamente si la imposibilidad de incumplimiento alegada es total o parcial, como así también el tiempo que estima podrá dar cumplimiento regular a sus obligaciones. La falta de comunicación por parte del contratista de las circunstancias, en los plazos y formas antes señaladas, impedirá su alegación posterior. En ningún caso el acuse de recibo por la Municipalidad de la alegación de causales de fuerza mayor significará el consentimiento o aceptación de la misma.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

BORRADOR

34. Facturación

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en la orden de compra y/o contrato según corresponda, pudiendo ser las mismas por el suministro total o parcial realizado, la prestación de servicios efectuada, todo según los términos de la contratación.
En la factura deberá consignarse como mínimo la siguiente información:
a) Número de la orden de compra y/o contrato a que corresponda
c) Especificación e importe de cada renglón facturado
d) Importe total "bruto" de la factura.
e) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
f) Importe neto de la factura.
g) Número de CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria) y demás descripciones y requisitos requeridos por la normativa tributaria y previsional vigente.

35. Pago

La Municipalidad cancelará sus obligaciones conforme el procedimiento establecido por el Decreto 2980/2000 y demás normativa complementaria aplicable, así como la especificada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, si las hubiere al respecto.

36. Redeterminación de Precios:

Se podrán reconocer variaciones de precio derivadas o motivadas por actos del poder público, causas de fuerza mayor y/o de la situación de plaza. De corresponder, tales variaciones se reconocerán sobre todos y cada uno de los elementos, rubros o insumos que integren el precio, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se reconocerán además los gastos improductivos debidos a disminuciones de ritmo y/o paralizaciones totales o parciales, que sean producidos por actos del poder público o causa de fuerza mayor.
En la misma forma beneficiarán al Estado los menores precios que, generados en las mismas causas se reflejen en los conceptos antedichos.
El reconocimiento de Variaciones de Precios de cada ítem de contrato se calculará teniendo en cuenta todos los elementos que, de acuerdo con las características y condiciones de realización, concurran a determinar su precio definitivo.
En los casos en los que corresponda aplicar las redeterminaciones, el procedimiento se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

BORRADOR

37. Obligaciones del Comitente

Facilitar al personal debidamente acreditado, perteneciente o en relación laboral con el Adjudicatario, a los lugares donde se deban cumplir las provisiones o tareas correspondientes a los servicios contratados o desde los que se deban retirar los elementos objeto de la licitación.

38. Obligaciones del Adjudicatario

Sin perjuicio de las demás obligaciones del Adjudicatario establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones, será responsable de:
Integrar la garantía de cumplimiento de contrato, de haberse pautado en las Condiciones particulares en los términos de lo previsto por el artículo 112 del Decreto 2980/2000.
Dar cumplimiento en tiempo y forma del servicio, prestación o entrega de bienes o insumos.
No afectar el normal desenvolvimiento del personal, los bienes o propiedades de la Administración Municipal durante la ejecución de los trabajos de instalación, puesta en marcha, prestación del servicio y/o entrega de bienes.
Tomar todas las precauciones necesarias que tiendan a evitar accidentes personales o daños a la propiedad, producidos por las maniobras en las tareas, por la acción de los elementos o demás causas eventuales.

39. Mora

La mora se considerará producida por el simple vencimiento de los plazos aplicables, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.
Las multas o cargos afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego, a la garantía.

40. Incumplimientos - Multas

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, Pre adjudicatarios o Adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que prevén los artículos 119 y 121 y Concordantes del Decreto 2980/2000 y a las específicas que establezcan las Condiciones Particulares.

41. Rescisión

La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato suscripto sin expresión de causa, en cualquier periodo de tiempo de vigencia del mismo previa notificación fehaciente al adjudicatario, con una antelación de cinco (5) días, no teniendo derecho ésta última a reclamo ni indemnización alguna, pudiendo solo reclamar los pagos pendientes en proporción a los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la rescisión.

42. Responsabilidad. Seguros

La Adjudicataria:
a) Asumirá la responsabilidad en forma exclusiva y excluyente frente a La Municipalidad por todo daño derivado de, o relacionado con, o de cualquier manera, conexo a las provisiones o servicios contratados, debiendo responder por daños a bienes, derechos o intereses individuales, de incidencia colectiva que tengan por objeto bienes colectivos o de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos, ya sea por actos u omisiones propios o del personal destinado al servicio o por el riesgo o vicio de la o las cosas empleadas y en general, ante cualquier circunstancia dañosa derivada de la prestación del servicio contratado; cualquiera sea el régimen o título jurídico en virtud del que se reclame. Se establece que con carácter enunciativo más no limitativo La Adjudicataria deberá reparar integralmente a La

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

BORRADOR

Municipalidad todo daño ocasionado por la ilegal, deficiente o excesiva prestación del adjudicatario y/o el ilegal o deficiente desempeño del personal asignado a su cumplimiento, que sufra ésta y/o sus bienes propios y/o de terceros y/o personas dependientes de aquélla y/o terceros que se encuentren, circulen o desempeñen lícitamente en o dentro de o en relación a él o los lugares donde La Adjudicataria preste servicios a La Municipalidad.

b) Se obligará a mantener integralmente indemne a La Municipalidad frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que le realicen terceros por todo hecho o acto realizado por la misma y/o el personal asignado por ella, en o con ocasión de los servicios contratados y que, con carácter enunciativo más no limitativo, comprometan o puedan comprometer la responsabilidad administrativa y/o civil de los contratantes en los términos de Iey 26944 y/o Ley de Defensa del Consumidor, y/o arts. 41, 42 y concordantes de la Constitución Nacional, y/o 28 y concordantes de la Provincia de Buenos Aires, y/o Ley Nacional 25.675 y/o Ley Provincial 11.723 y/o cualquier otro régimen jurídico aplicable y del que se derive cualquier género de responsabilidad para La Municipalidad en virtud del servicio y/o provisión contratado.

c) Todo el personal que el Adjudicatario pudiere afectar al cumplimiento del contrato/orden de compra objeto del presente pliego quedará bajo su exclusiva relación de dependencia, siendo el Adjudicatario exclusivamente responsable de todas las obligaciones laborales y previsionales respecto del mismo, así como emergentes de las previsiones contenidas en la Ley de Riesgos de Trabajo № 24.557 y sus reglamentaciones, todas las cuales quedará totalmente a cargo del Adjudicatario, comprometiéndose a mantener indemne a La Municipalidad frente a cualquier reclamo judicial o administrativo que le realizare el personal asignado por La Adjudicataria al desarrollo y cumplimiento de todos y cada uno de los servicios contratados, garantía de indemnidad se extiende a cualquier reclamo judicial o administrativo de índole laboral, previsional, sindical, convencional y/o derivado o conexo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo que cualquier organismo tributario de la seguridad social o sindical o personas físicas, personas jurídicas públicas y/o privadas, dirigieran a La Municipalidad, por causas conexas o derivadas de las relaciones jurídicas establecidas por La Adjudicataria con empleados asignados por ella al desarrollo y cumplimiento de todos y cada uno de los servicios convenidos.

d) En caso de que la Municipalidad sea demandada con cualquier motivo relacionado con el servicio y/o provisión contratado, ésta podrá citar a juicio al Adjudicatario en los términos de los arts. 90, 94 y concordantes del Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, o norma análoga del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o de cualquier provincia, o cualquier norma procesal análoga aplicable según corresponda a la materia, la jurisdicción o el fuero donde se haya entablado el pleito. La falta de comparecencia del Adjudicatario no impedirá que La Municipalidad le reclame por la vía ejecutiva, cuanto hayan tenido que pagar con motivo de dicho pleito, con más sus intereses a la Tasa Activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o del banco oficial de la jurisdicción donde el pleito se haya entablado.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

e) A los efectos de cubrir adecuadamente las responsabilidades y obligaciones aquí asumidas y con carácter enunciativo más no limitativo, el Adjudicatario se obligará a:

- Asumir todas las responsabilidades y obligaciones inherentes o derivadas de las relaciones laborales que mantenga o establezca, con todas sus consecuencias incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial,

BORRADOR

despidos, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

- Pagar puntualmente los aportes y contribuciones previsionales respectivos, tanto los que se encuentren a su cargo como los que correspondan a su personal, debiendo exhibir a La Municipalidad todos los comprobantes y documentación exigidos por el artículo 30 párrafo 2"- de la Ley de Contrato de Trabajo (cfr. Texto ordenado por Ley 25.877), en cualquier oportunidad cuando La Municipalidad lo considere conveniente. De comprobar La Municipalidad el no pago de los aportes y/o contribuciones pertinentes, podrá rescindir el contrato a firmarse sin indemnización alguna.
- Asegurar los riesgos de las obligaciones a que se refiere el punto a) como así también los correspondientes a la responsabilidad emergente de la Ley 24.557 de Accidentes de trabajo, como asimismo los preceptos que emanan de la Iey 26.944, debiendo exhibir a la Municipalidad las pólizas pertinentes.
- Responder en forma directa por los actos y omisiones propios o de su personal, que causaren perjuicios a la Municipalidad y/o terceros, cualquiera fuera su naturaleza, obligándose a mantener o contratar el o los seguros de responsabilidad civil pertinentes.
- Atender todos y cada uno de los reclamos del personal afectado a la provisión/servicio, desvinculando y manteniendo indemne a La Municipalidad de toda obligación que de ello pudiere eventualmente resultar, en los casos de que dicho personal recurra a La Adjudicataria, ya sea judicial o extrajudicialmente.

La Municipalidad se reserva el derecho a requerir mensualmente los comprobantes que acrediten la vigencia de los seguros solicitados como condición para efectuar el pago de la prestación. A esos fines y como condición indispensable para el cobro de las facturas a presentar, La Adjudicataria deberá denunciar cuando se produzcan en forma inmediata las altas y bajas del personal afectado al servicio

- El Adjudicatario deberá contar con todos los seguros y verificaciones técnicas obligatorias de los vehículos que afecte a la prestación del contrato/orden de compra como así las restantes pólizas que cubran todos y cada uno de los riesgos inherentes a la actividad ya sean de práctica, voluntarios u obligatorios, al momento de la firma del presente contrato.

BORRADOR

43. Situaciones no Previstas. Normas Subsidiarias. Normativa Aplicable

Las situaciones no previstas en el contrato/orden de compra a firmarse o en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se encuentra preceptuada por:

Los Pliegos de Bases y Condiciones Legales, particulares y generales; Ley Orgánica de las municipalidades

Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades Decreto provincial 2980/2000

Ordenanza General 267/80

La Ley № 23.928 y sus modificatorias y la Ley № 25.561.

En caso de no existir norma que prevea la situación, la Municipalidad resolverá en base a los principios de leyes administrativas análogas y si la cuestión fuese aún controvertida, lo resolverá por los principios generales del derecho conforme las circunstancias del caso.

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

44. Consulta Normativa

La Municipalidad tiene a disposición de los interesados para su consulta, en los horarios habituales de labor, la normativa aplicable.

45. Terminología

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos: “Municipalidad”: Municipalidad de Lanús

“Duplicado de Ofertas”: Réplica de la oferta original presentada en soporte papel o digital.

”Adjudicatario": el oferente al que se ha comunicado en forma a fehaciente la adjudicación de la provisión/servicio en su favor, hasta la firma del Contrato/orden de “Comisión de Preadjudicación”: Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el Ejecutivo para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe amplio en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las propuestas presentadas.

"Comitente“: La Municipalidad de Lanús.

"Contratista": el Adjudicatario, una vez firmado el Contrato. Salvo indicación en contrario, implica además por su cuenta y cargo.

"Contrato": el instrumento legal escrito, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Lanús y por el Adjudicatario, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el Comitente y la Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el objeto de la contratación. "Días corridos": todos los días del mes, en los términos de lo dispuesto por Código Civil y Comercial de la Nación.

"Días hábiles": los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.

"Días laborables": todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

"Documentación": todos los elementos del Contrato detallados en los artículos 4.7 de este Pliego.

"Documentos anexos": Toda la documentación que amplía y, completa el presente Pliego.

“Firma o Empresa": Persona física o jurídica habilitada para presentarse en calidad de proponente.

"Inspección" o "Inspector": Servicio técnico encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad y avance de los trabajos a ejecutar por parte del Comitente. "Oferente" o "Proponente": la persona física o jurídica que presenta una Propuesta u Oferta en una licitación.

"Oferta o Propuesta": Es la presentación constituida por el presente Pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Especificaciones Técnicas, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos. Todo lo aquí mencionado más su propuesta económica debidamente rubricada por el Responsable de la Firma o Empresa.

“Orden de Compra": el instrumento legal escrito, firmado por el Director General de Compras de la Municipalidad de Lanús y por el Adjudicatario, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el Comitente y el adjudicatario y cuyas condiciones

FERNANDO GABRIEL STAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
-LANÚS GOBIERNO-

BORRADOR

se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el objeto de la contratación.

Todo otro término empleado en la Documentación y no mencionado en este Punto tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

BORRADOR

SECRETARÍA DE SALUD

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLÍNICA, INMUNOENSAYOS, HORMONAS Y ORINAS"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: La presente licitación tiene como objeto la adquisición de reactivos e insumos para determinaciones de química clínica, inmunoensayos, hormonas y orinas, con provisión en comodato de equipamiento y sistema informático de laboratorio.

ARTÍCULO 2°.- CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION:

2. 1. DE LOS REACTIVOS E INSUMOS

2.1.1 **VENCIMIENTOS:** Los reactivos tendrán una fecha de **vencimiento no inferior a los 90 días de la fecha de entrega.** El proveedor deberá cambiar los reactivos que no se utilicen antes de la fecha de vencimiento, reemplazando el mismo con una fecha de vencimiento no menor a noventa días contados desde la fecha del cambio sin costo alguno para el Municipio.

2.1.2. **ENTREGAS:** Los reactivos e insumos se entregarán según necesidades y a requerimiento del servicio que demande el Municipio.

2.1.3 **ADICIONALES Y CONSUMIBLES:** La propuesta deberá incluir reactivos, controles, calibradores, reactivos adicionales, consumibles, líquidos de limpieza y todos los repuestos originales para todos los equipos. Con respecto a la provisión de los consumibles (controles de calidad interno, calibradores, copas de muestra, soluciones de lavado, diluyentes, etc.) necesarios para el correcto funcionamiento del instrumento, su cantidad deberá coincidir con la necesaria para el procesamiento de la cantidad efectivamente solicitada de determinaciones sin costo adicional.

2.1.4 **PUESTA EN MARCHA:** El proveedor deberá proveer de kits de reactivos insumos sin cargo en la puesta en marcha para lograr los valores de referencia del Laboratorio, contra la aceptación final de los instrumentos.

2.1.5 **ENVASES:** Si el/los productos tuvieran envase especial y el mismo debiera devolverse a la empresa adjudicataria con previa autorización de esta, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución,

BORRADOR

Dra. Cecilia Ciochi
Secretaria de Salud
LANÚS GOBIERNO
Leg.: 263069 Dec.: 5148/23

son por cuenta de la contratista que, en estos casos, deberá especificar en el remito de entrega separadamente del producto, y además, estipular el plazo de devolución de los mismos.

2.1.6 **CADENA DE FRIO:** Para los REACTIVOS Y/O INSUMOS que requieran cadena de frío deberán estar perfectamente identificados y se deberá asegurar la misma de manera documentada.

2.2 **DE LOS EQUIPOS A ENTREGAR EN COMODATO:** El equipamiento a entregar en comodato necesario para realizar las determinaciones antes detalladas, deberá cumplir con las especificaciones detalladas en el Anexo 1.

En la cotización se incluirá la cantidad de equipos necesarios para poder llevar a cabo las tareas de laboratorio y que permitan un crecimiento futuro sin necesidad de cambio de equipamiento. Los oferentes deberán indicar marca, modelo y empresa fabricante de los equipos que ofrecen en comodato.

La empresa adjudicataria deberá proveer en carácter de COMODATO por el término de duración del contrato, los equipos de medición automatizada de última generación, de acuerdo a especificaciones técnicas, así como computadoras, impresoras, papel (incluye el consumo estimado de 350 resmas de 500 hojas A4 anuales) y las etiquetas termosensibles necesarias 350 rollos de 1000 etiquetas, para rotular tubos y todo material, y cartuchos para impresoras o tóner para imprimir esa cantidad de hojas, unidades de UPS, ósmosis (de corresponder) y todo otro componente necesario para el correcto funcionamiento de los equipos.

BORRADOR

2.2.1 **MODELO DE CONTRATO DE COMODATO:** El contrato de comodato definitivo se firmará con la firma adjudicataria una vez analizado y consensuado por parte de la Municipalidad las modificaciones que se estimen convenientes.

2.2.2 **SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO:** La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo (mano de obra y repuestos incluidos) de todo el equipamiento descripto durante todo el periodo de la presente contratación, con viáticos incluidos.

Además, deberá poseer un centro de ayuda telefónica con especialistas bioquímicos y/o técnicos, para resolución de fallas rápidas. En caso de producirse una falla y no poder

Dra. Cecilia Cioch
Secretaria de Salud
LANÚS GOBIERNO
Leg.: 163089 Dec.: 5748/23

resolverse con ayuda telefónica, la empresa adjudicataria deberá resolver el problema con personal in situ. En caso de no solucionar la falla de esa manera y si el equipo quedara fuera de servicio, la empresa deberá reemplazar el SEONIC equipamiento por otro de similares características, teniendo en cuenta que deberá asegurar una disponibilidad del equipamiento mayor al 95%, durante todo el período de la presente contratación.

La firma deberá elaborar una ficha de mantenimiento preventivo y correctivo, que deberá ser cumplimentada por el servicio técnico de la empresa y controlada por el laboratorio receptor del equipamiento.

La MUNICIPALIDAD estará eximida de todo tipo de responsabilidad debiendo responder la adjudicataria por la totalidad de los daños y perjuicios de los equipos en comodato, exceptuando el robo de los mismos.

2.2.3 **INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA:** La empresa adjudicataria tendrá a su cargo el traslado, descarga e instalación de todos los equipos ofrecidos; así como del entrenamiento de personal técnico y del que operará los equipos, provisión de kits, consumibles, etc. que fueran necesarios para tal fin. Deberá informar al momento de la pre-adjudicación, los requisitos de preinstalación necesarios para todo el equipamiento. La puesta en marcha deberá ser consensuada con los directores técnicos de cada laboratorio.

Junto con el equipamiento deberá entregarse los manuales de usuario y técnicos completos en castellano. Se podrán recibir en papel, CD/DVD u otro medio que faciliten su lectura.

La empresa adjudicataria deberá proveer sin cargo las interfaces de conexión de todo el equipamiento ofrecido con el Sistema de Información de Laboratorio (LIS).

2.2.5 **CARACTERISTICAS DEL EQUIPAMIENTO:** El equipamiento ofertado deberá ser nuevo y/o reacondicionado a nuevo, con certificación de fabricante y/o representante en el país, con garantía de al menos un año.

2.2.6. **ANTECEDENTES Y PRUEBA DEL EQUIPAMIENTO:** El oferente deberá proveer una lista de Usuarios que posean el equipamiento ofertado, aclarando la ciudad e Institución donde se encuentra instalado, ofreciendo además la visita a algún centro donde se encuentre instalado el equipamiento ofrecido.

ARTÍCULO 3º.- MARCAS: El oferente deberá indicar indefectiblemente en su propuesta la marca de los productos ofrecidos.

BORRADOR

Dra. Cecilia Ciochi
Secretaria de Salud
LANÚS GOBIERNO
Leg.: 263088 Dec.: 5148/23

ARTÍCULO 4°.-PLAZO DE ENTREGA: El equipamiento será entregado dentro de un plazo de 15 días corridos desde la emisión de la orden de compra.

Los reactivos e insumos deberán ser entregados según requerimiento y necesidades del servicio, con una primera entrega al momento de la puesta en marcha de los equipos necesarios para el cumplimiento de esta licitación, para lo que se considere como un consumo mensual. Luego de esta entrega inicial, el proveedor deberá entregar los reactivos necesarios según el pedido realizado por los laboratorios, con un plazo de entrega máximo de 7 días desde la fecha del pedido.

ARTÍCULO 5.- GASTOS DE TRANSPORTE: Cuando deba transportarse el equipo para su reparación, dentro del plazo de garantía, los costos que ello irrogue serán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

ARTÍCULO 6.- LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega habitual será en las unidades sanitarias detalladas a continuación:

- Centro de Medicina Preventiva: Dirección: Sitio de Montevideo 1862, teléfono: 4225-6570 / 4241-2204
- Unidad Sanitaria Villa Jardín: Dirección Emilio Castro 3800, teléfono 4208-9841
- Unidad Sanitaria Francisco Masevicius: Dirección: Paso de Burgos 777, teléfono 4208-9271 / 4208-5555

El transporte, carga, descarga y estiba de las mercaderías serán efectuadas por el adjudicatario, a su exclusivo cargo.

BORRADOR

ARTÍCULO .7- DE LA FORMA DE COTIZAR:

La cotización se efectuará en la planilla provista por la Dirección General de Compras del municipio.

ARTÍCULO 8.- REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES:

Los oferentes deberán cumplir con lo siguiente:

- Autorización correspondiente por la comercialización y distribución de productos.
- Los productos cotizados deberán contar con la autorización del ANMAT.

Dra. Cecilia Cloch
Secretaria de Salud
LANÚS GOBIERNO
Leg.: 263089 Dec.: 5148/23

- Habilitación e inscripción extendida por ANMAT como elaborador, importador o distribuidor de los productos cotizados.
- Disposición con la designación del Director Técnico expedida por la ANMAT u organismo competente, firmado por el Apoderado legal y el Director Técnico.

ARTICULO 9.- SOBRE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará a un único oferente por la totalidad de los ítems, que presente la oferta más conveniente a exclusivo criterio de la Municipalidad, cuya decisión respecto a los oferentes y sus propuestas serán absolutamente privativas del Municipio. El precio es un elemento más que hace a la conveniencia, pero no es determinante exclusivo de ello. En caso que el proveedor no cumpliere con las entregas establecidas en la orden de compra pertinente, la Municipalidad se reserva el derecho de convocar, a su exclusivo criterio, al siguiente en el orden de mérito siempre que reuniere a esa fecha los recaudos del presente pliego, sin perjuicio de las sanciones que le puedan corresponder al proveedor incumplidor.

ARTÍCULO 10.- FORMA DE PAGO: El pago se efectuará conforme a la respectiva certificación del remito de entrega, y dentro de los 60 (sesenta) días de la presentación de la factura.

BORRADOR

Dra. Cecilia Ciochi
Secretaria de Salud
LANÚS GOBIERNO
Leg.: 263069 Dec.: 5148/23

ANEXO 1

Especificaciones del Equipamiento

Analizador de Química Clínica:

- Automático con una velocidad de al menos 230 test fotométricos.
- Su software debe ser intuitivo, fácil de aprender y multilenguaje (como mínimo: español, inglés.).
- Que tenga una capacidad de carga simultánea en bandeja de al menos 48 tubos primario o copas de pediátricas indistintamente.
- Que permita carga continua de muestras.
- Que presente alta precisión en el aspirado y dispensado de muestra, deberá encontrarse en el rango de 2 hasta 100 µl de dispensado.
- Debe contar con la opción de incorporar un lector de código de barras para muestras.
- La bandeja de reactivos debe estar refrigerada y con una capacidad para 48 reactivos.
- Que permita versatilidad de armado de bandeja de reactivos, utilizando en la misma bandeja diferentes reactivos (diferentes metodologías).
- Que utilice viales "relativamente pequeños" para mantener la integridad de los reactivos. Estos deben contener 50 mL como máximo.
- El volumen típico de reacción no deberá superar los 250 µL
- Debe presentar una buena precisión de aspiración de reactivos, permitiendo programar los volúmenes de reactivo desde 0,5 a 700 máximos.
- Su sistema de pipeteo debe contar con brazo (uno o más) termostatizado con sensor capacitivo de nivel de líquido.
- Debe poseer un sistema de lavado de aguja tanto interno como externo para evitar la contaminación y arrastre. La aguja toma-muestra/reactivo debe estar provista con un sensor de choque.
- Debe contar con un sistema de homogenización que permita mezclar individualmente cada reacción y obtener de esta manera, mayor eficiencia en el proceso.

BORRADOR

Dra. Cecilia Ciochi
Secretaria de Salud
LANÚS GOBIERNO
Leg.: 263069/Dec.: 5148/23

- La bandeja de reacción debe contener como mínimo 80 cubetas plásticas lavables de 0,6 cm de paso de luz.

Analizador automático para Hematología:

- Multiparamétrico, que informe al menos 19 parámetros y 3 histogramas: WBC, Lymph#, Mid#, Gran#, Lymph%, Mid%, Gran%, RBC, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, PLT, MPV, PDW y PCT.
- Que diferencie la población leucocitaria en tres grupos: neutrófilos, linfocitos y células medias (eosinófilos, monocitos y basófilos).
- Principio de medición: impedancia eléctrica para el recuento de WBC. RBC y PLT, colorimetría para la determinación de Hemoglobina
- Velocidad de procesamiento; al menos de 60 muestras por hora.
- Debe ser compacto, un sólo módulo con compresor integrado.
- Debe poder procesarse en modo sangre completa y también modo sangre prediluida. Volumen de sangre no mayor a 13 µl para el modo sangre completa, y no mayor a 20 µl para el modo sangre prediluida.
- Que posea un dilutor integrado que dispense el volumen de diluyente automáticamente para poder realizar la pre-dilución de la muestra.
- Que posea pantalla color, LCD, de al menos 10.2" y ángulo de inclinación para una mejor visualización de los resultados.
- Los resultados numéricos y gráficos deben poder visualizarse juntos en una misma pantalla.
- Al menos que posea cuatro programas de Control de Calidad, incluyendo análisis L-J (Levey-Jennings), X-B, y Ry capacidad de almacenar como mínimo 9 archivos de 31 datos cada uno.
- Que pueda realizarse la calibración en forma manual o automática.
- Que almacene al menos 41 mensajes de alarma para un trabajo seguro.
- Capacidad de almacenamiento de al menos 35.000 resultados de muestras con los respectivos histogramas. Posibilidad de editar los datos demográficos de los pacientes, incluso una vez procesados.

BORRADOR

Dra. Cecilia Ciochi
Secretaria de Salud
LANÚS GOBIERNO
Leg.: 263069 Dec.: 3148/23

- Que posea un sistema de limpieza automática de la sonda de muestras y de las aperturas luego de cada conteo: hidráulica ("auto flush") y descarga eléctrica ("auto zap").
- El campo para la identificación obligatoria del paciente debe ser alfanumérico y con al menos 15 dígitos.
- El ingreso de datos debe poder realizarse a través de un teclado incorporado en el analizador y a través de uno standard externo. Además, debe tener la opción de conectarse a un lector de código de barras externo.
- Que incluya una impresora térmica y puertos que permitan la opción de conectar una impresora externa. Es necesario que se puedan elegir formatos de impresión con y sin los histogramas y que tenga la opción de optar por impresión automática o no.
- Debe disponer de la opción de conectarse a una PC externa, a través de una red de información de laboratorio (LIS).
- Que disponga de un programa de mantenimiento y un programa de desinstalación completamente automático.
- Que posea reactivos propios dedicados, que no deben poseer cianuro para seguridad del operador y del medio ambiente.

BORRADOR

Para el caso de Química Clínica, Electrolitos y Endocrinología, se deberán ofertar equipamientos separados integrables entre si y/o modulares totalmente integrados teniendo en cuenta la cantidad de determinaciones y test especificados (enlazados al sistema informático). Estos tipos de equipamiento deberán funcionar en forma total o parcialmente independiente si uno de los módulos componentes de integración, se encuentra fuera de servicio o en mantenimiento.

Los instrumentos unidos modularmente deberán permitir como mínimo el manejo de 200 tubos sin la intervención del usuario, lo que permite una independencia del personal por completo. El sistema debe poseer software independiente de los equipos conectados, y función de repetición automática.

Dra. Cecilia Clochi
Secretaria de Salud
LANÚS GOBIERNO
Leg.: 263069 Disc.: 5148/23

Sistema informático de laboratorio (LIS):

Con conexiones de interfaces con aparatos automatizados existentes y/o por instalarse en el laboratorio, que permita la transferencia de datos en forma bidireccional, que permita la integración con el software de Historia Clínica del Municipio y las bases de datos del mismo.

Se deberá proveer de un servidor de datos que permita:

- almacenar los resultados generados por el equipamiento durante el periodo de duración de la presente contratación
- la gestión de todos los resultados
- la comunicación con los instrumentos y la red informática de los laboratorios del Municipio
- realizar automáticamente back up de los datos
- almacenar todos los módulos solicitados
- comunicarse con la empresa proveedora para monitorear su estado, realizar actualizaciones, reparaciones, etc.
- la consulta vía WEB de los resultados

Este LIS deberá contar con un registro de peticiones, recepción de pacientes y muestras; generación de etiquetas de código de barras para los tubos de muestras de los distintos Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) (de manera local o remota usando las conectividades disponibles); listados de trabajo globales o por sección; registro de informaciones diarias y previas; registro de información clínica relevante para evaluación de resultados y estadísticas, incluyendo patologías, eventos y episodios clínicos, codificación de diagnósticos, y la identificación de pacientes por más de una clave (ej. Historia clínica, tipo y n° de documento, n° de afiliado, n° de internación) a elección del usuario según el caso; capacidad de identificar los ingresos por origen/procedencia, servicio, unidad /sala, médico, sector, etc. Dichos campos deberán estar disponibles para acelerar las búsquedas de información y realizar informes estadísticos.

BORRADOR

Dra. Cecilia Clochi
Secretaria de Salud
LANÚS GOBIERNO
Leg.: 263069 Dec.: 5148/23

Además tendrá capacidad para almacenar información específica y adicional de cada paciente, utilizar códigos de barras flexibles definidos por el usuario y adaptables a diversos autoanalizadores y técnicas manuales; trazabilidad de las muestras, integrando las 3 etapas de un Laboratorio: pre-analítica, analítica propiamente dicha y post analítica.

Deberá incluir un módulo o funcionalidad para consulta médica de los resultados validados. Se deberá contar con distintos permisos de usuarios para validación y consulta, y se podrá realizar una trazabilidad de resultados y personal involucrado. Se podrán consultar los resultados desde cualquier computadora, que disponga acceso, del Municipio hasta tanto se integren los datos a la Historia Clínica del paciente.

Deberá contar con capacidad para administrar las secciones de Hematología, Química Clínica, Inmunología, Serología, Microbiología y también la Gestión de la Calidad del Laboratorio. Además, deberá permitir la facturación a obras sociales y/o SAMO y Plan SUMAR.

BORRADOR

STAMILLA Fernando Gabriel

Firmado digitalmente por STAMILLA Fernando Gabriel
Fecha: 2024.07.05 18:58:10 -03'00'

Dra. Cecilia Clochi
Secretaria de Salud
LANÚS GOBIERNO
Leg.: 263069 Dec.: 5148/23

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 28/2024
1° Llamado

Razón Social:
Domicilio:
Telefono/s:
Mail/s:
Nro Cuenta Tasas: . . . . . .
Expediente:
Condición Pago: **60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL**

Lugar de Entrega: 601 - SECRETARIA DE SALUD
Plazo Entrega/Prestación: PARCIAL/TOTAL
Mantenimiento Oferta: 30 Días, HABILES
Solicitudes: 5-1315

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 12/07/2024 HORA: 10:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

BORRADOR

						Precio	
Ren.	Cód.	Cant.	Unid.	Detalle	Marca/Observ.	Unitario	Total
1	295.101.00708	7	U.	REACTIVOS ALBUMINA AA 6 X 120 ML. TIIPO WIENER O SIMILAR			
2	295.101.00708	18	U.	REACTIVOS ALP 405 CNÉTICO AA LIQUIDA 100 ML. TIPO WIENER O SIMILAR			
3	295.101.00708	6	U.	REACTIVOS URICOSTAT ENZIMÁTICO AA LINEA LIQUIDA 500 ML. TIPO WIENER O SIMILAR			
4	295.101.00708	7	U.	REACTIVOS BILIRRUBINA DIRECTA LIQUIDA 240 ML. TIPO WIENER O SIMILAR.			
5	295.101.00708	8	U.	REACTIVOS BILIRRUBINA TOTAL LÍQUIDA 240 ML. TIPO WIENER O SIMILAR.			
6	295.101.00708	6	U.	REACTIVOS COLESTEROL ENZIMÁTICO AA LINEA LÍQUIDA 1000 ML. TIPO WIENER O SIMILAR.			
7	295.101.00708	31	U.	REACTIVOS COLESTEROL HDL MONOFASE AA PLUS CON CALIBRADOR X 80 ML. TIPO WIENER O SIMILAR.			
8	295.101.00708	3	U.	REACTIVOS COLESTEROL LDL MONOFASE AA 80 ML. TIPO WIENER O SIMILAR			
9	295.101.00708	10	U.	REACTIVOS CREATININA CINETICA AA LINEA LÍQUIDA 250 ML. TIPO WIENER O SIMILAR.			
10	295.101.00708	8	U.	REACTIVOS GLUCEMIA ENZIMÁTICO AA LINEA LIQUIDA X 1000 ML. TIPO WIENER O SIMILAR			
11	295.101.00708	7	U.	REACTIVOS CA COLOR ARZENAZO III AA X 200 ML. TIPO WIENER O SIMILAR			

Firmas digitales en hoja adjunta FECHA:_____ FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 28/2024
1° Llamado

Razón Social:
Domicilio:
Telefono/s:
Mail/s:
Nro Cuenta Tasas: . . . . . .
Expediente:
Condición Pago: **60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL**

Lugar de Entrega: 601 - SECRETARIA DE SALUD
Plazo Entrega/Prestación: PARCIAL/TOTAL
Mantenimiento Oferta: 30 Días, HABILES
Solicitudes: 5-1315

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 12/07/2024 HORA: 10:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

12	295.101.00708	7	U.	REACTIVOS FOSFATEMIA UV AA 100 ML. TIPO WIENER O SIMILAR			
13	295.101.00708	19	U.	REACTIVOS TGO UV AA LIQUIDO X 200 ML. TIPO WIENER O SIMILAR			
14	295.101.00708	19	U.	REACTIVOS TGP UV AA X 200 ML. TIPO WIENER O SIMILAR			
15	295.101.00708	8	U.	REACTIVOS TRIGLICERIDOS COLOR GPO/PAP AA LINEA LIQUIDA X 100 ML. TIPO WIENER O SIMILAR			
16	295.101.00708	5	U.	REACTIVOS UREA UV AA LIQUIDA X 1000 ML. TIPO WIENER O SIMILAR			
17	295.101.00708	18	U.	REACTIVOS FECUNTEST STRIP X 25 TIRAS TIPO WIENER O SIMILAR			
18	295.101.00708	50	U.	REACTIVOS URINE STRIP 10 X 100 TIRAS TIPO WIENER O SIMILAR			
19	295.101.00708	6	U.	REACTIVOS PROTEINAS TOTALES AA 6 X 120 ML. TIPO WIENER O SIMILAR			
20	295.101.00708	7	U.	REACTIVOS FER COLOR AA LIQUIDO X 120 ML. TIPO WIENER O SIMILAR.			
21	295.101.00708	4	U.	REACTIVOS UIBC7TIBC AA LIQUIDA X 60 ML. TIPO WIENER O SIMILAR			
22	295.101.00708	3	U.	REACTIVOS CK-NAC UV AA LIQUIDA X 120 ML.			
23	295.101.00708	9,000	U.	REACTIVOS HEMOGRAMAS CONSUMIBLES: WL 19 DILUENT AA 20 LITROS. WL 19 RINSE AA 20 LITROS WL 19 LYSE. WL 19 EZ CLEANSER AA 100 ML. WL PROBE CLEANSER AA 20 ML. CONTROLES NIVEL MEDIO HEMATOLOGIA. ETIQUETAS.			

BORRADOR

Firmas digitales en hoja adjunta FECHA:_____ FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 28/2024
1° Llamado

Razón Social:
Domicilio:
Telefono/s:
Mail/s:
Nro Cuenta Tasas: . . . . . .
Expediente:
Condición Pago: **60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL**

Lugar de Entrega: 601 - SECRETARIA DE SALUD
Plazo Entrega/Prestación: PARCIAL/TOTAL
Mantenimiento Oferta: 30 Días, HABILES
Solicitudes: 5-1315

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 12/07/2024 HORA: 10:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

BORRADOR

				STANDARATROL SE. CALIBRADOR A PLUS. TWEEN 20. SOLUCIÓN DE LIMPIEZA, COPAS DE MUESTRA, CUBETA DE REACCIÓN, TUBULADURAS DE BOMBA, BLOQUES DE SECADO, LÁMPAAS, BIDONES DE AGUA POR 10 LITROS. RESMAS DE PAPEL. IMPRESORA LASER, CINTA IMPRESORA CARTUCHO TONER ETIQUETAS. TODOS ESTOS CONSUMIBLES SE ENTREGARAN EN CANTIDADES SUFICIENTES PAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. JUNTO CON LOS REACTIVOS Y CONSUMIBLES SE ENTREGARÁN 3 AUTOANALIZADOR METROLAB 2300 PLUS. 2 CONTADORES HEMATOLÓGICOS COUNTER 19. 3 SISTEMAS DE GESTIÓN LAB EXPRESS. COMPUTADORAS. IMPRESORAS. IMPRESORAS DE CÓDIGOS DE BARRA. PISTOLAS LECTORAS DE CÓDIGO DE BARRA SERVICIO TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO. LOS REACTIVOS PRECEDENTES CORRESPONDEN A LAS UNIDADES SANITARIAS FRANCISCO MASEVICIUS (EX VALENTÍN ALSINA), VILLA JARDÍN Y MEDICINA PREVENTIVA, AL IGUAL QUE LOS EQUIPOS PARA EL PROCESADO DE LOS MISMOS, EXCEPTO UN CONTADOR HEMATOLÓGICO (COUNTER 19) POR CUANTO LA UNIDAD SANITARIA VILLA JARDÍN CUENTA CON DICHO EQUIPO.			
24	295.101.00708	28	U.	REACTIVOS TOXO IGG X 60 TEST TIPO BIOMERIEUX			
25	295.101.00708	10	U.	REACTIVOS TOXO IGM X 60 TEST TIPO BIOMERIEUX			
26	295.101.00708	28	U.	REACTIVOS HBSAG X 60 TEST TIPO BIOMERIEUX			
27	295.101.00708	18	U.	REACTIVOS EQUIPOS DE TIROTROFINA PLASMÁTICA X 60 TEST.			
28	295.101.00708	6	U.	REACTIVOS EQUIPOS ANTIPEROXIDASA X 30 TEST TIPO BIOMERIEUX			
29	295.101.00708	12	U.	REACTIVOS			

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 28/2024
1° Llamado

Razón Social:
Domicilio:
Telefono/s:
Mail/s:
Nro Cuenta Tasas: . . . . . .
Expediente:
Condición Pago: **60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL**

Lugar de Entrega: 601 - SECRETARIA DE SALUD
Plazo Entrega/Prestación: PARCIAL/TOTAL
Mantenimiento Oferta: 30 Días, HABILES
Solicitudes: 5-1315

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 12/07/2024 HORA: 10:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				EQUIPOS TIROXINA EFECTIVA LIBRE X 60 TEST TIPO BIOMERIEUX			
30	295.101.00708	7	U.	REACTIVOS EQUIPOS TIROXINA TOTAL X 60 TEST TIPO BIOMERIEUX			
31	295.101.00708	6	U.	REACTIVOS EQUIPOS TRIODOTIRONINA X 60 TEST BIOMERIEUX			
32	295.101.00708	7	U.	REACTIVOS EQUIPOS QCV QUALITY CONTROL X 60 TEST TIPO BIOMERIEUX NOTA: JUNTO CON LOS REACTIVOS TIPO BIOMERIEUX CORRSPONDIENTES A MEDICINA PREVENTIVA SE ENTREGARÁ A PRÉSTAMO UN AUTOANALIZADOR VIDAS DE BIOMERIEUX PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS REACTIVOS COTIZADOS, INLCUYENDO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL Y EL SERVICIO TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL EQUIPO. LOS REACTIVOS SE ENTREGARÁN DE FORMA PARCIAL A REQUERIMIENTO, POR LO CUAL SE FACTURARÁ PARCIALMENTE.			
33	295.101.00708	5	U.	REACTIVOS EQUIPO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS PARA TRIPANOSOMA CRUZI POR HEMOAGLUTINACIÓN DIRECTA TIPO WIENER O SIMILAR X 96 DET. POR 5 TITULOS			
34	295.101.00708	2	U.	REACTIVOS EQUIPO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS PARA TRIPANOSOMA CRUZI POR ENZIMOINMUNOENSAYO (ELISA) X 96 DET. TIPO WIENER O SIMILAR.			
35	295.101.00708	30	U.	REACTIVOS EQUIPO PARA VDRL EN PLACA TIPO WIENER O SIMILAR. POR 250 DET.			
36	295.101.00708	9	U.	REACTIVOS EQUIPOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTI A POR 10 ML. TIPO WIENER O SIMILAR			
37	295.101.00708	9	U.	REACTIVOS			

BORRADOR

Firmas digitales en hoja adjunta FECHA:_____ FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 28/2024
1° Llamado

Razón Social:
Domicilio:
Telefono/s:
Mail/s:
Nro Cuenta Tasas: . . . . . .
Expediente:
Condición Pago: **60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL**

Lugar de Entrega: 601 - SECRETARIA DE SALUD
Plazo Entrega/Prestación: PARCIAL/TOTAL
Mantenimiento Oferta: 30 Días, HABILES
Solicitudes: 5-1315

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 12/07/2024 HORA: 10:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

BORRADOR

				EQUIPOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTI B POR 10 ML TIPO WIENER O SIMILAR.			
38	295.101.00708	9	U.	REACTIVOS EQUIPOS PARA LA DETECCIÓN DE ANTI D POR 10 ML. TIPO WIENER O SIMILAR.			
39	295.101.00708	3	U.	REACTIVOS ARTRITEST DIRECTO X 50 DET. TIPO WIENER O SIMILAR.			
40	295.101.00708	3	U.	REACTIVOS ASO LATEX X 50 DET. TIPO WIENER O SIMILAR.			
41	295.101.00708	3	U.	REACTIVOS PCR LATEX DIRECTO X 50 DET. TIPO WIENER O SIMILAR INSUMOS VARIOS:			
42	295.101.00770	12	PACK	TUBOS SUERO P/4 ML. SECO C/TAPA X 1000 UNIDADES.			
43	295.101.00770	11	PACK	TUBOS CON GEL PARA SUERO X 100 UNIDADES			
44	295.101.00770	16	PACK	TUBOS CON HEPARINA X 1000 UNIDADES			
45	295.101.00770	14	PACK	TUBOS TUBOS CON EDTA X 1000 UNIDADES.			
46	295.101.00770	2	PACK	TUBOS CON EDTA PEDIÁTRICOS X 1000 UNIDADES			
47	295.101.00770	5	PACK	TUBOS KIT ERITRO TUBO + PIPETA X 500 UNIDADES			
48	295.101.00756	60	CAJ	CUBREOBJETOS 18 X 18 X 100 UNIDADES			
49	295.105.00084	50	CAJ	PORTAOBJETOS CAJAS POR 50 UNIDADES X 50 UNIDADES			
50	295.105.00633	1	PACK	PIPETAS PASTEUR DESCARTABLE X 500 UNIDADES			
51	252.145.00029	10	U.	GLUCOSA PRESENTACIÓN POR KILO			
52	295.105.00630	10	U.	TIPS			

Firmas digitales en hoja adjunta FECHA:_____ FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 28/2024
1° Llamado

Razón Social:
Domicilio:
Telefono/s:
Mail/s:
Nro Cuenta Tasas: . . . . . .
Expediente:
Condición Pago: **60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL**

Lugar de Entrega: 601 - SECRETARIA DE SALUD
Plazo Entrega/Prestación: PARCIAL/TOTAL
Mantenimiento Oferta: 30 Días, HABILES
Solicitudes: 5-1315

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 12/07/2024 HORA: 10:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				AMARILLOS SIN CORONA X 1000 UNIDADES.			
53	295.101.00770	2	PACK	TUBOS CÓNICO. DESCARTABLE X 500 UNIDADES.			
54	295.101.00770	1	PACK	TUBOS CÓNICO DESCARTABLE X 500 UNIDADES ESTÉRIL. BACTERIOLOGÍA:			
55	295.101.00771	2	CAJ	DISCOS IU IU PEDIATRICOS X 25 DISCOS.			
56	295.101.00771	2	CAJ	DISCOS IU IU AMBULATORIO X 25 DISCOS.			
57	295.101.00708	6	U.	REACTIVOS CHROM ID STREPTO B X 20 PLACAS			
58	295.101.00708	2	U.	REACTIVOS BACITRACINA X 50 DISCOS			
59	295.101.00708	1	U.	REACTIVOS CLDE MEDIO X 500 GRS.			
60	295.101.00786	2	U.	LAZO PARA EXTRACCIÓN X METRO			
61	295.101.00708	2	U.	REACTIVOS AGAR MAC CONKEY X 500 GRS.			
62	295.101.00708	1	U.	REACTIVOS CITRATO SIMMONS AGAR X 100 GRS.			
63	295.101.00708	2	U.	REACTIVOS CALDO MAC CONKEY X 500 GRS.			
64	295.101.00708	2	U.	REACTIVOS CALDO LACTOSADO X 500 GRS.			
65	295.101.00708	2	U.	REACTIVOS TEST CLORO Y PH COLORIMETRICO C/ PROBETA COLOR COINCIDENTE CÓDIGO 111174 TIPO MERK			
66	295.101.00708	1	U.	REACTIVOS TSI AGAR X 100 GRS.			
67	295.101.00708	6	U.	REACTIVOS TODD HEWITT X 20 TUBOS			
68	295.101.00720	3	CAJ	HISOPOS ESTÉRILES CON MEDIO TRANSPORTE STUART X 50 UNIDADES			

BORRADOR

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 28/2024
1° Llamado

Razón Social:
Domicilio:
Telefono/s:
Mail/s:
Nro Cuenta Tasas: . . . . . .
Expediente:
Condición Pago: **60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL**

Lugar de Entrega: 601 - SECRETARIA DE SALUD
Plazo Entrega/Prestación: PARCIAL/TOTAL
Mantenimiento Oferta: 30 Días, HABILES
Solicitudes: 5-1315

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 12/07/2024 HORA: 10:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				TIPO DELTALAB O SIMILAR			
69	295.101.00708	4	U.	REACTIVOS PLACA DE PETRI PLÁSTICAS DESCARTABLES X 480 UNIDADES			
70	295.101.00708	2	U.	REACTIVOS GRAM EQUIPO			
71	295.101.00708	2	U.	REACTIVOS ZIEHL NEELZEN EUIPO			
72	295.101.00708	1	U.	REACTIVOS LISINA HIERRO AGAR X 100 GRS.			
73	295.101.00708	1	U.	REACTIVOS MIO MEDIO X 100 GRS			
74	295.101.00708	1	U.	REACTIVOS MULLER HINTON AGAR X 100 GRS.			
75	295.101.00708	1	U.	REACTIVOS NOVOBIOCINA X 50 DISCOS			
76	295.101.00708	1	U.	REACTIVOS OXACILINA X 50 DISCOS			
77	295.101.00708	1	U.	REACTIVOS SANGRE BASE AGAR X 100 GRS.			
78	295.101.00708	1	U.	REACTIVOS SIM MEDIO X 100 GRS. ELEMENTOS VARIOS:			
79	295.101.00765	8	U.	FRASCO ERLENMEYER 1000 ML.			
80	295.101.00765	2	U.	FRASCO ERLENMEYER 500 ML.			
81	295.101.00765	35	U.	FRASCO ERLENMEYER 100 ML.			
82	295.101.00765	2	U.	FRASCO TIPO SCHOTT CON TAPA AUTOCLAVABLE X 500 ML.			
83	295.101.810	1	U.	MICROPIPETA AUT. VOL. VARIABLE DE 100 - 1000 UL			
84	295.101.810	1	U.	MICROPIPETA AUT. VOL. VARIABLE DE 10-100 UL			
85	295.101.811	1	U.	PISETA			

BORRADOR

Firmas digitales en hoja adjunta FECHA:_____ FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 28/2024
1° Llamado

Razón Social:
Domicilio:
Telefono/s:
Mail/s:
Nro Cuenta Tasas: . . . . . .
Expediente:
Condición Pago: **60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL**

Lugar de Entrega: 601 - SECRETARIA DE SALUD
Plazo Entrega/Prestación: PARCIAL/TOTAL
Mantenimiento Oferta: 30 Días, HABILES
Solicitudes: 5-1315

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 12/07/2024 HORA: 10:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				PLÁSTICA SIN GRADUAR DE 500 ML.			
86	295.101.00792	5	ROL	CINTA AUTOADHESIVA ESTUFA INDICADORA AUTOADHESIVA PARA ESTERILIZACIÓN VAPOR ROLLO X 50 METROS. NOTA; LAS ENTREGAS SERÁN PARCIALES DE ACUERDO A LAS NECISIDADES DEL SERVICIO.			
				Total:			

Total de pesos: . . . . . .
. . . . . ($ . . . . .)

Notas Aclaratorias:

CONDICIONES GENERALES

Sírvase cotizar la provisión de lo que se especifica en esta planilla y que conforma las Condiciones Particulares. Se adjunta Pliego de Condiciones Generales el que deberá ser devuelto debidamente firmado y sobre el que se presentara vuestra propuesta. INDICAR MARCA DE LO COTIZADO PARA SU MEJOR ADJUDICACION. LA COTIZACION DEBERA EFECTUARSE SIN ALTERNATIVA Y CON UNA SOLA MARCA. Las empresas deberán cotizar sus precios en los formularios provistos por el Municipio, caso contrario su oferta será rechazada en el mismo acto de apertura

BORRADOR

Firmas digitales en hoja adjunta FECHA:_____ FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA 28/2024
1° Llamado

Razón Social:
Domicilio:
Telefono/s:
Mail/s:
Nro Cuenta Tasas: . . . . . .
Expediente:
Condición Pago: **60 DIAS, DENTRO FECHA DE FACTURA CONFORMADA PARCIAL/TOTAL**

Lugar de Entrega: 601 - SECRETARIA DE SALUD
Plazo Entrega/Prestación: PARCIAL/TOTAL
Mantenimiento Oferta: 30 Días, HABILES
Solicitudes: 5-1315

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 12/07/2024 HORA: 10:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

BORRADOR

CONTROLÓ

JEFE DE COMPRAS

FECHA:_____ FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE